

DILIGENCIA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y GASTO.

EXPEDIENTE: SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESA DEL PUENTE DE SANTOLEA". EXPTE – ACE/204.01/19/EXPL/01.

El expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, con los pliegos que regirán la licitación y la aprobación del gasto han sido aprobados por la Junta de Compras de ACUAES con fecha 17 de septiembre de 2019.

Y a efectos de dejar constancia de dicha aprobación se extiende la presente diligencia que es firmada por la Directora General de ACUAES.

Madrid, a 17 de septiembre de 2019.

DIRECTORA GENERAL



María Rosa Cobo Mayoral

**“SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.”**

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN,
APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y APROBACIÓN
DEL GASTO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación de ACUAES la aprobación del expediente de contratación, la apertura del procedimiento de adjudicación, los Pliegos reguladores de la licitación y la aprobación del gasto del contrato cuyos datos se detallan a continuación:

EXPEDIENTE:

**SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESA DEL
PUENTE DE SANTOLEA”. EXPTE – ACE/204.01/19/EXPL/01.**

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del sector Público se hace constar:

- **Necesidad del contrato:**
La Administración General del Estado, a través del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (actual Ministerio para la Transición Ecológica) y la Sociedad Estatal ACUAES, encomienda a ésta la actuación “Recrecimiento del embalse de Santolea”, en la que se incluyen las obras que son objeto de los servicios de explotación y mantenimiento objeto de este contrato, que es necesario realizar para el correcto funcionamiento de la infraestructura y atender el servicio al que está destinado la misma.
- **Pliego de Cláusulas Particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato:**
Se presenta al órgano de contratación para su aprobación, junto a esta propuesta, el Pliego de Cláusulas Particulares (PCP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que regirán el contrato.

- **Conforme a lo dispuesto** en el artículo 116.4 de la Ley de contratos del Sector Público, se justifican adecuadamente, y vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares, y de prescripciones técnicas que regirán el contrato:
 - La elección del procedimiento de licitación: Se licitará mediante Procedimiento abierto, que permite una mayor concurrencia y transparencia en la licitación.
 - La clasificación que se exige a los licitadores: Encontrándonos ante un contrato de servicios no se exige clasificación a los licitadores según lo dispuesto en la LCSP, si bien se ofrece la posibilidad de que pueda acreditarse su solvencia mediante clasificación.
 - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones de ejecución del mismo: Vienen recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares que se presentan junto a esta propuesta para su aprobación, y han sido redactados conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, y serán informados por Abogacía del Estado para garantizar que cumplen con los requisitos exigidos por la LCSP.
 - El Valor estimado del contrato: 180.118,40 €, IVA excluido.
Su justificación y desglose viene detallado en el Presupuesto del Pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional: La necesidad a la que se presente dar satisfacción viene establecida en el Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de Obras Hidráulicas suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (actual Ministerio para la Transición Ecológica) y la Sociedad Estatal ACUAES, por la que se encomienda a ACUAES la actuación “Recrecimiento del embalse de Santolea”, en la que se incluyen las obras que son objeto de los servicios de explotación y mantenimiento objeto de este contrato, que es necesario realizar para el correcto funcionamiento de la

infraestructura y atender el servicio al que está destinado la misma.

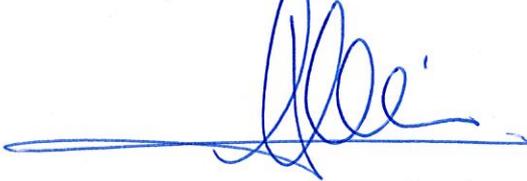
- En los contratos de servicios, como es el caso, informe de insuficiencia de medios: ACUAES carece de medios propios para ejecutar el contrato, a cuyo efecto firma esta propuesta el Director del Departamento Administrativo-Financiero a fin de dejar constancia de este extremo.
- Justificación de la fórmula para la valoración de ofertas económicas: La fórmula utilizada, aplicable a la valoración de las ofertas económicas, atiende al principio de economía en la gestión de recursos públicos, mediante una fórmula polinómica que mantiene una relación de proporcionalidad en la atribución de puntos, asignado en todo momento una mayor puntuación a las ofertas que sean más económicas, y la máxima puntuación a la oferta más baja.
Dicha fórmula, junto a la valoración de criterios evaluables mediante juicios de valor permite obtener la oferta con mejor relación calidad-precio.
- La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato: No se divide en lotes el objeto del contrato, por la naturaleza del mismo, al tratarse de la explotación y mantenimiento de una infraestructura completa, destinada al uso general de regulación de aguas y comprender por tanto todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la infraestructura, destinada al uso general o servicio correspondiente de regulación y aprovechamiento de caudales de aguas depuración y comprender por tanto todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra, no siendo por tanto posible la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes que dificultaría la operación y mantenimiento a nivel técnico y la coordinación de las diferentes prestaciones.

- **Certificado que acredita la existencia de financiación:**

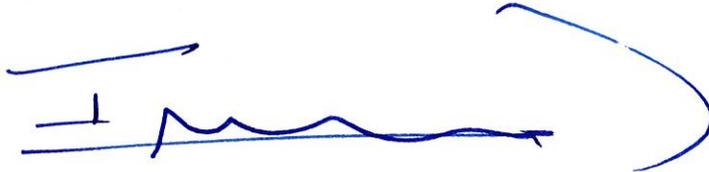
Firma esta propuesta el Director del Departamento Administrativo-Financiero a fin de certificar la existencia de financiación para este contrato.

Propuesta de aprobación del expediente de contratación, apertura del procedimiento de adjudicación, Pliegos reguladores de la licitación y aprobación del gasto del contrato que, firmada por el Director Técnico y el Director Administrativo Económico Financiero se presenta al Órgano de Contratación de ACUAES, para su aprobación si procede.

Madrid, 11 de septiembre de 2019



Fdo. Jerónimo Moreno Gayá
Director Técnico de ACUAES



Fdo. Francisco Ubeda Sánchez
Director del Departamento Administrativo-Financiero de ACUAES.